



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 057-2021-R-E

Lambayeque, 03 de febrero del 2021

VISTO:

El Oficio N° 0067-2021-OPP presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la UNPRG, sobre desagregación de recursos de la Transferencias de Partidas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Del Pliego 010 Educación Al Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, aprobó mediante Resolución N° 016-2020-R-E, de fecha 23.12.2020, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – Año Fiscal 2021 y, sus modificatorias, reflejándose a la fecha un Presupuesto Institucional Modificado – PIM - por un monto de S/ 143'577,331.00 soles, por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2021-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 66 125 700,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al Pliego 010 Educación, a favor de cuarenta y ocho (48) Universidades Públicas, para financiar la contratación de servicios de internet para estudiantes y docentes de Universidades Públicas, en el marco de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, el ANEXO TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA OCTOGÉSIMA SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, detalla la fuente de financiamiento, la Estructura Programática y Funcional (Categoría Presupuestaria, Producto y Actividad), la relación de los pliegos habilitados y los montos de la transferencia por pliego y la Genérica de Gasto, correspondiéndole al Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, un importe de S/ 2'628,900.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2. **Procedimiento para la aprobación Institucional**, del Decreto de Supremo N° 011-2021-EF, señala que El Titular del pliego habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad con la dispuesto en el numeral 2., del ítem 46.1, del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 011-2021-EF y, el inc. b), del numeral 21.2, del artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – Directiva para Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 057-2021-R-E

Lambayeque, 03 de febrero del 2021

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del Artículo 62° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondiente la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, autorizada mediante el Decreto Supremo N° 011-2021-EF, con cargo al Pliego 10 Educación, por un importe total de **S/ 2'628,900.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 soles)** al Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2021, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo; en la Categoría de Gasto Corriente, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PIEGO	: 010 EDUCACION
UNIDAD EJECUTORA	: 026 Educación Básica para todos
CATEGORIA PRESUPUESTA	: 3 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: 5 006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>S/ 2'628,900.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>S/ 2'628,900.00</u>



A LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PIEGO	: 523 U.N. PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
CATEGORIA PRESUPUESTA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: 5 006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento del Coronavirus
FUNCION	: 22 Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 057-2021-R-E
Lambayeque, 03 de febrero del 2021

DIVISION FUNCIONAL : 048 Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL : 0109 Educación Superior Universitaria
FINALIDAD **0317217 Contratación de Servicio de Internet para Estudiantes y Docentes de Universidades Públicas en el Marco de la Atención de Emergencia Sanitaria por COVID - 19**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 2'628,900.00

TOTAL EGRESOS

S/ 2'628,900.00

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestal

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, instruye a la Unidad Ejecutora 101, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y al Ministerio de Educación - MINEDU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



LINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

stn